

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos
Sección Tercera

Tomo CXCVIII

Tepic, Nayarit; 20 de Mayo de 2016

Número: 099

Tiraje: 080

SUMARIO

DECRETO QUE OTORGA LA MEDALLA NAYARIT AL MÉRITO 2016

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Legislativo.- Nayarit.

ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los habitantes del mismo, sabed:

Que el H. Congreso Local, se ha servido dirigirme para su promulgación, el siguiente:

DECRETO

*El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXI Legislatura, decreta:*

Otorgar la Medalla Nayarit al Mérito 2016

Artículo Primero.- La Trigésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit otorga la Medalla Nayarit al Mérito Ciudadano 2016, a **Lourdes Ivonne López Ordoñez y Juan Mártir Alegría.**

Artículo Segundo.- La Trigésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit otorga la Medalla Nayarit al Mérito Profesional 2016, a la **Doctora Lourdes Consuelo Pacheco Ladrón de Guevara y al Doctor Manuel Iván Girón Pérez.**

Artículo Tercero.- La Trigésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit otorga la Medalla Nayarit "Emilia Ortiz" al Mérito Cultural y Artístico 2016, a **Bernardo Macías Mora y Marina Carrillo Díaz.**

Artículos Transitorios

Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Segundo.- Para los efectos conducentes comuníquese la presente resolución a los ciudadanos Lourdes Ivonne López Ordoñez, Juan Mártir Alegría, Lourdes Consuelo Pacheco Ladrón de Guevara, Manuel Iván Girón Pérez, Bernardo Macías Mora y Marina Carrillo Díaz.

D A D O en la Sala de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Dip. Jorge Humberto Segura López, Presidente.- *Rúbrica.*- **Dip. Francisco Javier Jacobo Cambero**, Secretario.- *Rúbrica.*- **Dip. Luis Manuel Hernández Escobedo**, Secretario.- *Rúbrica.*

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit en Tepic su capital, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.- **ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA.**- *Rúbrica.*- El Secretario General de Gobierno, **Mtro. José Trinidad Espinoza Vargas.**- *Rúbrica.*